

otorgar definitivamente a don Magín Montferri Saumell la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Espoyá y Torre de Claramunt, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, ocho kilómetros. Espoyá, Capellades y Torre de Claramunt.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Capellades y el empalme de Espoyá y viceversa.

Expediciones: Cinco de ida y vuelta los días laborales y dos de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única a 1,98 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,297 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afuente b).

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.334-A.

**28951** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Dehesas Viejas y el empalme con la CN-323 (E-63/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Chamorro Castellano la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Dehesas Viejas y Granada (V-2.138), provincia de Granada, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, nueve kilómetros. Dehesas Viejas y Empalme con la CN-323, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una sencilla los días laborales de las del servicio-base pasará por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.138.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.138.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.335-A.

**28952** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Zagra y Ventorros de Zagra (E-65/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Rafael Cobo Barea la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Fuente de Cesna y Loja (V-2.992), provincia de Granada, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, tres kilómetros. Zagra y Ventorros de Zagra, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Zagra y Ventorros de Zagra y viceversa y de este tramo para el tramo de Ventorros de Zagra y empalme de Montefrío y viceversa.

Expediciones: Circularán por el itinerario de esta hijuela las expediciones autorizadas actualmente en el servicio base V-2.992.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.992.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afuente b) en conjunto con el servicio-base V-2.992.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.336-A.

**28953** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Fé y Torre Abeca. (E-11.612).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de octubre de 1978, ha resuelto

otorgar definitivamente a don Manuel Ureña Palacios, la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido en re Valderrubio y Granada (V-3.081), provincia de Granada, con Arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,9 kilómetros. Torre Abeca y Santa Fé, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Santa Fé y el Empalme de la CN-342 y viceversa. De Santa Fé para Fuente Vaqueros y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborales.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.081.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.081.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.337-A.

**28954** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Basauri y Bilbao por la solución Sur (E-75/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóviles La Esperanza, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Bilbao y Deva con hijuelas (V-3.076), provincia de Vizcaya, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 5,8 kilómetros Basauri y Bilbao por la Solución Sur, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Cuatro sencillas de las del servicio-base que diariamente penetran en Bilbao se desviarán por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.076.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.076.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.338-A.

**28955** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lijar y Uleila del Campo (E-2/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Enrique Rubio Sáez la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lijar y Uleila del Campo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 38,3 kilómetros. Lijar, Chercos, Alcu-dia, Tahal, Benitagla, Benizalon, El Pocico y Uleila del Campo.

Prohibiciones de tráfico: De y entre El Pocico y Uleila del Campo y Viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 1,63 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,245 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro y fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.339-A.

**28956** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Prado Llano y empalme con la CL-420. (E-61/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de octubre de 1978, ha resuelto